

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.392)

### Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Gobierno y Cultura; Planeamiento y Urbanismo y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Sciutto, mediante el cual declara "Sitio de Interés Histórico-Cultural" de la ciudad de Rosario al Panteón de Floduardo Grandoli ubicado en el Cementerio El Salvador.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "Que, es de singular trascendencia el reconocimiento de nuestras huellas pasadas, basado en los hechos históricos que rigieron Rosario y su región y en procura de difundir y salvaguardar los derechos de las generaciones futuras. Que, es además, de suma necesidad el desarrollo de pautas legislativas tendientes a la protección real y definitiva de los sitios de auténtica valía de la ciudad, los que dada su alta significación histórica y su reconocido valor patrimonial en lo referente a lo cultural deberían ser resguardados de potenciales modificaciones que alteren sus características propias en detrimento del patrimonio de la ciudad y de la memoria colectiva de los rosarinos. Que el PANTEON FLODUARDO GRANDOLI está ubicado en el Cementerio El Salvador v es en sí mismo, además de baluarte arquitectónico por sus características patrimoniales y exponente de la obra de los albores del siglo XX, un verdadero emblema a la vida y trayectoria de esta personalidad política de la ciudad. Que, el citado monumento fue realizado por el artista L. Fontana, "costeado por los empleados de la policía del Rosario", en su memoria (Diario "La Capital", Martes 27 de noviembre de 1900, p. 2) e inaugurado en homenaje a la fecha de su fallecimiento en el mes de febrero de 1901. Que el mismo está emplazado en la Sección 1º, Solar 3, Lote 48, siendo titular del mismo Octavio R. Grandoli. Que según liquidación del Cementerio El Salvador, el panteón mencionado presenta a la fecha una deuda de \$ 6.719,52.- Que el día 6 de diciembre del corriente año se conmemorará el 111º Aniversario del asesinato del don Floduardo Grandoli, quien, durante su gestión política como Intendente Municipal (11.12.1893 - 18.02.1895) y en una de sus más singulares acciones de gobierno promovió la creación del Montepío Municipal dejando como testimonio de ello su misiva del 29 de diciembre de 1893, enviada a la Comisión que cumplía las funciones del Concejo Deliberante Municipal, en la que expresaba: "Tengo el honor de



# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

elevar a esa Comisión el proyecto de un Montepío Municipal. (...) En el Rosario existen, por desgracia numerosas casas encubiertas bajo la denominación de montepío, y que no son otra cosa que centros de usura donde no sólo se explota al necesitado que va allí aquijoneado por la necesidad de empeñar prenda u objeto más caro para satisfacer los apremios del hambre, sino que también se da guarida segura a los artículos robados, por cuanto negociantes sin escrúpulos los reciben sin beneficio de investigación, ignorándose procedencia, propiedad y demás condiciones necesarias para garantir honestamente el empeño. (...) Es un hecho comprobado que la usura hace precisamente sus víctimas en las clases más desheredadas, y más acreedoras en consecuencias a la ayuda de los poderes públicos". ("110 Años del Banco Municipal de Rosario. El banco de la ciudad", pp.21, 23 y 25). Que el proyecto de la creación del Montepío Municipal impulsado por el Intendente Grandoli fue finalmente aprobado. luego de largos debates, por ordenanza del 1º de febrero de 1895, en la cual se sancionaron los 25 artículos de la "Carta Orgánica del Banco Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros", hoy Banco Municipal de Rosario. Y su fundación constituyó, sin lugar a dudas, y al decir del mismísimo historiador Juan Álvarez un "certero golpe de muerte a los usureros que lucraban escandalosamente con el contrato de prenda". Que la minuciosa recopilación de la crónica de los hechos de entonces, realizada por H. Benegas en 1897, permite vislumbrar la trascendencia de los sucesos acontecidos el 6 de diciembre de ese año, a las 21 y 15 horas, cuando en aquel momento el Jefe Político del departamento Rosario, Floduardo Grandoli perdía la vida en la calle San Martín a escasos metros de la calle Córdoba. Como así también permite darle verdadera dimensión a la repercusión social acaecida en los días posteriores en los que la ciudad se vio sumida en la más profunda desesperanza y comprender también las derivaciones que tuvo la pérdida de este temple de la ciudad, quien fuera además hijo de una de las familias italianas más antiguas de Rosario y hermano de distinguidas personalidades públicas como Octavio, Miguel, y de Cleto Mariano, renombrado e identificado como "Abanderado" Grandoli, quien diera su vida por la Patria en la batalla de Curupaytí en 1866. Que el crimen de Floduardo se produjo en la misma vía pública, en el centro de la ciudad, frente a los escaparates de la zapatería Santero y Cía, según testimonios de uno de sus empleados, frente a la Farmacia del Áquila y a pocos metros del Bar Victoria, donde se hallaban sus amigos con quienes había estado departiendo hasta hacía breves instantes. "El golpe que ha recibido el Rosario con la muerte de Grandoli es demasiado horrible para que podamos considerarlo serenamente. La palabra se escapa de los puntos de la pluma, y la idea huye en busca de un raciocinio que se esfuma" (Diario "El Orden", diciembre de 1897). Que en homenaje a la memoria de don Grandoli, fue sancionada recientemente la Ordenanza Nº 8.103 del año 2006 de



## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

creación del "Paseo Intendente Grandoli", en calle General José de San Martín, en el tramo comprendido entre Peatonal Córdoba y calle Santa Fe, paradigmáticamente sitio próximo al que se produjeron los acaecimientos finales de su vida, ya que una vez herido de muerte fue trasladado en primer término a la farmacia del Águila y luego a su residencia de la calle Laprida".

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Declárase "Sitio de Interés Histórico-Cultural" de la ciudad de Rosario al Panteón de Floduardo Grandoli, que guarda sus restos mortales y que se encuentra ubicado en el Cementerio El Salvador (Sección 1º, Solar 3, Lote 48), en consideración de la historia que alberga y en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 6.398/97.

- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, realizará las gestiones necesarias a los fines de hacerse cargo del mantenimiento en forma definitiva del citado panteón, perteneciente a la familia Grandoli.
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo, previa constatación de la inexistencia de herederos, familiares y/o apoderados obligados al pago, deberá condonar la misma. Asimismo otorgar la eximición en forma permanente del tributo correspondiente.
- **Art. 4.-** Cualquier modificación que se quiera efectuar sobre el panteón en sí mismo o en su lote, por incorporación de elementos de cualquier índole, deberá ser evaluada por la repartición a la que se halle el cargo.
- **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de Marzo de 2009.-

Expte. Nº 167.949-C-2008 C.M.-